



GOBIERNO DE
CHILE

Ministerio del Interior
Gobernación Provincial de Iquique

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 310

IQUIQUE, 10 JUN. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado mediante nota de fecha 03 de junio del año 2010 por los señores **NELSON BARRIENTOS S., DINA HERRERA P. y JUAN ARQUEZ B.**, en su calidad de representantes del Comité Organizador de la Fiesta de San Pedro, Barrio El Colorado de Iquique; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorízase a los antes individualizados para que, con ocasión de la Festividad Religiosa de San Pedro, desarrollen los actos públicos siguientes en las fechas que se indican:

- El día sábado 26 de junio del año 2010: entrada de los Bailes Religiosos y Saludo del Alba, desde la vía pública aledaña a la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Barrio El Colorado, desde las 19:00 hrs. y hasta las 00:00 hrs.
- El día domingo 27 de junio del año 2010: un acto público consistente en una procesión por las calles de esta ciudad, desde las 15:00 hrs. y hasta las 20:30 hrs., cuyo recorrido será el siguiente: Inicio desde vía pública aledaña a la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Barrio El Colorado, calles Amunátegui, Sotomayor, vía pública contigua a la Caleta Guardiamarina Riquelme, Liturgia (15:00 hrs.), Romería por la Bahía, Esmeralda, Amunátegui, finalizando la marcha en el mismo lugar de su inicio. Asimismo se autoriza a los organizadores para desarrollar bailes religiosos en la vía pública aledaña a la Gobernación Marítima de Iquique, durante el curso de la romería señalada.

2.- La presente autorización no excluye a los organizadores de la obligación de requerir los demás permisos que sean necesarios dada la naturaleza de las actividades indicadas.

3.- Cualquier alteración del orden público, daño o destrozo a la propiedad pública o privada, será responsabilidad de don **NELSON BARRIENTOS S.**, de doña **DINA HERRERA P.**, y de don **JUAN ARQUEZ B.**, en su calidad de organizadores de la actividad y peticionarios de la autorización que en este acto se otorga.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

FELIPE FRANCISCO ROJAS-ANDRADE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE IQUIQUE

SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO

GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE

FRA/STM

Distribución:

- Interesado
- Intendencia Regional de Tarapacá
- I. Municipalidad de Iquique
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes